



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local Ordinaria de esta Corporación Municipal, el día 27/01/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“18. RENTAS. APROBACION CALENDARIO PUESTA AL COBRO TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES 2023.

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Joaquín Ferrer Moreno, Jefe del Departamento de Rentas – Catastro, procede a la emisión del presente Informe propuesta para la aprobación en la JGL del “CALENDARIO DE LA PUESTA AL COBRO DE LOS TRIBUTOS PERIODICOS ANUALES POR RECIBO PARA EL EJERCICIO 2023”

Se emite al amparo del artículo 172 y ss. del ROF, en mi calidad de Jefe del Departamento de Rentas – Catastro, por lo que paso a emitir informe.

El calendario ha sido consensuado con el Sr. Concejal de Hacienda y con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

Conforme al artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -ROF-, norma de especial aplicación, dispone de modo preciso lo siguiente:

“Los informes para resolver los expedientes se redactarán en la forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

1. Enumeración clara y sucinta de los hechos.
2. Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina , y
3. Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	27/01/2023 13:21
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/01/2023 14:02

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. BOE núm. 80, de 03/04/1985.

PROPUESTA

- **IMPUESTO DE VEHICULOS:**
 - Del 3 de abril al 30 de junio. Los recibos domiciliados serán cargados el 12 de junio.
- **IBI URBANA:**
 - Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **IBI RUSTICA:**
 - Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:**
 - Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:**
 - Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.
- **ENTRADA DE VEHICULOS:**
 - Del 3 de julio al 5 de diciembre. Los recibos domiciliados serán cargados el 10 de octubre.

Comuníquese esta Resolución a la Tesorería Municipal, Unidad de Recaudación, al Departamento de Protocolo para su difusión, y al Departamento de Rentas-Catastro para el control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Que se aprube el Calendario Fiscal presentado en los términos expuestos.

ANTONIO JOSE PALAZÓN GUILLAMÓN

Y la JGL por unanimidad de los asistentes, acuerda:

UNICO.- Aprobar la propuesta del departamento de rentas en su integridad.

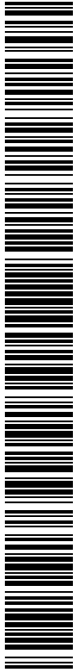
”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Archena.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



PO1471c79311b1642907e730e010d14h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	27/01/2023 13:21
ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ECONOMIA Y HACIENDA ...	27/01/2023 14:02